

## EL REPERTORIO DEL FUERO.



El código de las leyes de Vizcaya lleva al fin, con el epígrafe de «Repertorio de las leyes del Fuero» un índice alfabético cuya historia es digna de contarse, no tanto por lo curiosa como porque es una prueba más de que en el siglo del emperador Cárlos V que fué el monarca que aprobó nuestro fuero recién ordenado, se hilaba más delgado que lo ha supuesto cierto desdichado mantenedor de la idea absurda de que el emperador aprobó nuestro código foral sin saber lo que aprobaba. La primera impresion del fuero se hizo en Búrgos en 1528, ó lo que es lo mismo, dos años despues de la Junta general en que se acordó su ordenacion. La segunda impresion se hizo en Medina del Campo en 1576. Ignoro de cuantos ejemplares ó cuerpos como entónces se decia, fué la primera impresion; pero consta que la segunda fué de 1500, y la tercera, hecha cerca de un siglo despues, de 3.500. Era entónces juez mayor de Vizcaya en la chancillería de Valladolid, el doctor Gerónimo de Espinosa, y por recomendacion de este magistrado se encomendó al impresor de Medina la reimpression del Fuero. El Dr. Espinosa tenia gran empeño en que la nueva edicion saliese correcta y lucida é hizo por sí mismo el Repertorio de las leyes que se incluyó en ella.

Al Señorío gustó mucho este trabajo y acordó hacer por él al doctor Espinosa un agasajo. Suplicóse á D. Juan de Zapata, obispo de Palencia y presidente que habia sido de la chancillería, que apreciase el valor del trabajo del doctor Espinosa y le apreció en dos mil reales, cantidad que hoy parece mezquina pero que entónces no lo era, como lo voy á probar con un ejemplo:

Ofrecióse aquel mismo año mandar un mensajero á Bermeo y otro á Durango y se les pagó á cada uno á razon de 3 reales diarios. Temeroso el tesorero de que pareciese excesivo este salario, advirtió en la cuenta que con motivo de ser las fiestas de Nuestra Señora y San

Roque cuando habia que mandar dichos mensajeros, fué difícil encontrarlos sin pagarlos casi doble de lo acostumbrado.

El doctor Espinosa agradeció el obsequio del Señorío, pero manifestó que no le era posible aceptarle si no se le autorizaba para ello de real órden.

Pidióse la autorizacion y despues de oir el dictámen del consejo de la Cámara y el del presidente y oidores de la chancillería de Valladolid, se expidió la real cédula autorizando al doctor Espinosa para que recibiese los dos mil reales.

ANTONIO DE TRUEBA.

## ACHERIA ETA AKERRA.

Aker zaar bat eta  
 Acheria bein  
 Elgar lagun arturik  
 Norapeit zoazin:  
 Bero baitzen, egarriz  
 Biek elgarrekin  
 Zipo baten zolara  
 Zuten jauzi egin.

Biek ango uretik  
 Aski edan eta,  
 Ateratzeko zuten  
 Chutegi pareta.  
 An preso egotea  
 Ez zela josteta,  
 Acheriak zabilkan  
 Asko gogoeta.

Acheriak erraten  
 Dio akerrari:  
 «Adi zak to, gogora  
 »Zer jin zaitan niri:  
 »Biskar eta adarrez  
 »I baiatz ain andi,  
 »Zurubitzat chut chuta  
 »Orchet enan adi.»

Akerrak lorietan:  
 Baietz bai gogotik:  
 Erran bezala beraz  
 Paratzen da chutik.  
 Acheria aise da  
 Ilkitzen putzutik.  
 —Gaizo akerra, orai,  
 Zer eginen duk ik?

Acheriak: «Zoroa!  
 »Zertako sar orrat,  
 Ez baakien gero  
 »Nola el kanporat?  
 »To, nik orai iretzat  
 »Deusik ez ziroat;  
 »Arako an badiat  
 «Lan presatuchko bat.»

¡Zenbat bi zangotako  
 Acheri olako,  
 Guri esker baitire  
 Jarriak gorachko!  
 ¡Eta gutarik zenbat  
 Errekan bearko,  
 Ez baikaituzte andik  
 Eiek aterako!

G. A. ZALDUBY. (*Lapurtarra.*)